

Dec. No. 416-19 que designa al señor Ángel Manuel López González, subadministrador de la Lotería Nacional. G. O. No. 10961 del 2 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 416-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Ángel Manuel López González queda designado subadministrador de la Lotería Nacional en sustitución del señor Ignacio Ángel Rodríguez.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Lotería Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 417-19 que nombra al Ing. José Amado Bencosme Barcácel, subadministrador del Mercado Central de Mayoristas de Santo Domingo (Merca Santo Domingo). G. O. No. 10961 del 2 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 417-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El Ing. José Amado Bencosme Barcácel queda designado subadministrador del Mercado Central de Mayoristas de Santo Domingo (Merca Santo Domingo), en sustitución del Lic. Fausto Burgos, designado mediante el artículo 4 del Decreto núm. 235-15 del 3 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Agricultura y al Mercado Central de Mayoristas de Santo Domingo (Merca Santo Domingo) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 418-19 que modifica los artículos 5 y 7 del Dec. No. 373-17, que estableció el Premio Nacional de Artes Visuales. Establece una dotación económica de un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00) a favor de cada uno de los galardonados. G. O. No. 10961 del 2 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 418-19

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 373-17, del 11 de octubre de 2017, se estableció el Premio Nacional de Artes Visuales para ser conferido a la obra de toda una vida de una figura cimera de cualquiera de los géneros de las artes visuales en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que dentro de las artes visuales existen distintas disciplinas, como la pintura, el dibujo, la escultura, la fotografía, el video y las instalaciones, que deben ser evaluadas individualmente al momento de ser reconocidas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-00, que crea la Secretaria de Estado de Cultura, del 28 de junio de 2000.